



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Sábado 3 de octubre

Número 226

Diputación Provincial

Devolución de fianza

Habiendo realizado D. Pedro Ruiz Cuevas, el suministro de placas para la cobranza del arbitrio sobre rodaje y arrastre, el cual le fué adjudicado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, de fecha 7 de junio del próximo pasado, a efectos de devolución de la fianza definitiva, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Burgos, 6 de octubre de 1955.—
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación Provincial de Trabajo

Horario para el público

Por orden de la Superioridad, y a fin de armonizarlo con el horario de trabajo establecido para esta Dependencia, se fija el horario a partir de esta fecha, para el público, para visitas y consultas, de las 11'30 a las 13'30.

Burgos, 30 de septiembre de 1955.—El Delegado de Trabajo, Cándido Varona.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Corta de nogales, castaños y pinos piñoneros

Dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la precisión de autorización de certa previamente a ésta y cualquiera que sea el número de pies, cuando se trate de estas especies valiosas por la producción de fruto, se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar que tales autorizaciones se tramitarán en adelante como las de cualquier otra especie de crecimiento lento, aunque el número de pies a cortar sea inferior a 20, sancionándose las contravenciones con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Burgos, 3 de octubre de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Jerónimo Maillo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. Florentino de Lope González, de esta ciudad, contra D. Francisco García Juez, de Briviesca, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, por resolución

de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que fueron valuados, los bienes muebles embargados como de la propiedad del ejecutado que a continuación se indican:

Un aparato de radio, marca «Telefunquen», valorado en 1.500 pesetas.

Dos pellejos de vino de 70 kilos cada uno, llenos de vino, uno con vino claro y otro con tinto, en 720.

Once botellas de coñac Osborne Veterano, en 286.

Dos botellas de Calisay, en 88.

Dos botellas de Jerez San Roque, en 44.

Una de Anís Clavel, en 34.

Una de Anís La Castellana, en 34.

Un garrafón de ocho litros de orujo, en 95.

Otro de 16 litros de vino blanco, en 89.

Un garrafón vacío, en 15.

Un reloj despertador, en 35.

Una mesa futbolín con dos tacos sin marca, en 2.500.

Tres mesas de madera de tres metros, con cuatro bancos, en 150.

Una motocicleta, marca Montesa, matrícula M-92.552, modelo 2.^a, en 9.000.

Suma la presente relación de bienes: 14.590 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 22 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los lici-

tadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los bienes se encuentran en poder del demandado en el establecimiento que tiene en Briviesca, en donde pueden ser examinados.

Dado en Burgos a 30 de septiembre de 1955.—El Juez, Jerónimo Maillo.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

Don Angel Falcón García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, por el presente edicto hago saber:

Que en expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado por fallecimiento de don Antonio Ruiz Ruiz, hijo de Miguel e Hilaria, natural de Frías y vecino de Burgos, ocurrido en 26 de julio último, se ha interesado la declaración de herederos a favor de su esposa doña Elvira Calzada Nieve y de sus hermanos de doble vínculo D.^a Antonia, D. Esteban y doña Amparo Ruiz Ruiz, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que, en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Angel Falcón García.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número dos de esta ciudad de Burgos y su distrito, en proveído de hoy, dictado en diligencias de juicio de faltas número 358 del corriente año, sobre lesiones, ha acordado se cite a Juan Vivanco Echeandía, de 31 años, casado, natural de Valmaseda (Vizcaya), domiciliado en las Calzadas, número 72, a fin de que en el

término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el juicio expresado, para que manifieste la forma y circunstancias en que le fueron producidas las lesiones e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que le sirva de citación y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos a 29 de septiembre de 1955.—El Secretario (ilegible).

Miranda de Ebro

Edicto

D. José Garralda Valcárcel, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que en la carta orden que se cumplimenta en este Juzgado con el número 288 de 1955, dimanante de la causa número 15 de 1954, sobre hurto, contra Vicente Urruchi Pérez, por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente, a fin de hacerle saber a José Alonso Alonso, vecino de Miranda de Ebro, con domicilio en Concepción Arenal, número 27, en la actualidad en ignorado paradero, como perjudicado en el mismo, que por providencia dictada por la Sala de la Audiencia Provincial de Burgos, de fecha 27 de julio último, en lo necesario dice: Destinamos los objetos recuperados que fueron depositados en el perjudicado, a satisfacer la indemnización de daños y perjuicios concedido a éste, cuya declaración la declaramos totalmente satisfecha con la adjudicación que le hacemos de estas costas, como él ha solicitado.

Dado en Miranda de Ebro, a 4 de octubre de 1955.—El Juez de Instrucción, José Garralda Valcárcel.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Iglesias y Olmillos de Sasamón que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobados los Cuadros de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro que en dicho término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Orón, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Castrillo de Murcia, Los Balbases y Villanueva de Teba, que con esta fecha, 29 de agosto, y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, fueron aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro que en los referidos términos realiza la Excelentísima Diputación provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1955.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde Presidente, asistiendo D. Fernando Daucausa de Miguel, D. Eduardo Conde Merino, D. Carlos Plaza Barrio, D. Emilio Villalaín Rodero, D. Gerardo de Meco Merino y D. José María Sanz Briones, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación, y D. Angel Lorenzo Polaino, Inverventor de Fondos.

Dictámenes

Administración de propiedades.

2.—Vender al Burgos Club de Fútbol, previa tasación, diversos materiales que solicita.

Arbitrios.

3-4.—Desestimar las instancias de Ediciones Aldecoa y D. Cesáreo Vadillo para la condonación del arbitrio por apertura de establecimientos, al haber cambiado de razón social, si bien se les fija una cuota menor.

5.—Denunciar el concierto existente con el Sindicato Provincial de Hostelería y Similares para pago del Impuesto sobre consumos de Lujo, a fin de estudiar la conveniencia de conceder otro nuevo señalando otras cuotas, si se solicitare aquél, o para iniciar la celebración de conciertos individuales con los industriales afectados.

6-7.—Denunciar los conciertos otorgados a las empresas y propietarios de las Salas cinematográficas para pago de igual Impuesto, con el fin de proceder a estudio de las cantidades a señalar y del procedimiento a seguir en lo sucesivo.

Gobierno.

8.—Otorgar indemnización por casa-habitación a los siguientes

Maestros: Doña Emérita María Ramos, D. Enrique Vallejo Arangüena, D. Eliseo Aquilino Gómez, doña María Angeles Moya García, don Lorenzo Calvo Alonso y Doña María Luisa de Benavides Herrera.

Hacienda.

9.—Adjudicar a D. Vicente Calvo Sasot, las obras de adaptación de un pabellón del Hospital del Rey para alojamiento [de las Hijas de la Caridad del Hospital de San Juan.

10.—Conceder prórroga de cuatro meses a la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, para presentación del proyecto de construcción en los solares 4, 5 y 6 de la zona de los Vadillos.

11.—Dejar sobre la Mesa un expediente sobre abono de honorarios por trabajos topográficos en la zona de Gamonal.

12.—Desestimar la instancia de D. Alejandro Mata Sáinz, solicitando un terreno en el Camino de Villalorquéjar.

Cuentas.

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Fuera de Convocatoria.

Quedar enterada de diversos partes y documentos recibidos.

Agradecer los donativos entregados al Hospital de San Juan por D. José Luis Barrios y D. Teófilo Carcedo.

Expresar a la Embajada de los Estados Unidos la condolencia de la Corporación por la enfermedad de su Presidente y hacer votos por su pronto restablecimiento.

Se levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Burgos, 3 de octubre de 1955.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º=El Alcalde, Florentino Rafael Díaz Reig.

Alcaldía de Bugedo

La Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria convocada al efecto, y de conformidad a cuanto disponen los artículos 691 y

siguientes de la vigente Ley de Régimen de Administración Local de 16 de diciembre de 1950, acordó aprobar las ordenanzas fiscales que habrán de regir en el próximo ejercicio de 1956 y sucesivos, hasta su derogación, derogando la actualmente en vigor, sobre aplicación de la única imposición autorizada sobre vinos comunes o de pasto, que se modifica en el sentido de elevar el tipo impositivo al máximo previsto y autorizado en las disposiciones vigentes. Dichas ordenanzas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 694 de la invocada Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Ordenanzas objeto de aprobación

1. Sobre consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

2. Sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

3. Sobre la contribución de usos y consumos.

4. Sobre el arbitrio con fin no fiscal, [consumiciones en establecimientos públicos.

5. Sobre rodaje y arrastre de vehículos por las vías municipales.

6. Sobre consumo de gas y electricidad energía eléctrica.

7. Sobre industrias callejeras y ambulantes.

8. Sobre licencias para construcción de obras en poblado o vías municipales.

9. Sobre ocupación de la vía con escombros.

10. Sobre saza de arenas y otros materiales de construcción en terrenos del común de vecinos.

11. Sobre servicio de voz pública.

12. Sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de reses porcinas.

13. Sobre efectividad de la prestación personal y de transportes.

14. Sobre el arbitrio de carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

15. Sobre el consumo de pescados y mariscos finos.

16. Sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

17. Sobre la única imposición autorizada, en vinos comunes o de pasto.

Que las precedentes ordenanzas fiscales, seguirán en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación, y no se admitirán otras reclamaciones que las que se deduzcan dentro del plazo prevenido por el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Bugedo, 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Cándido Bastida.

Ayuntamiento de Sandoval de la Reina

Formados por este Ayuntamiento los padrones para la exacción de los arbitrios municipales autorizados en el presupuesto del año actual de 1955, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con el fin de que las personas interesadas en los mismos puedan examinarlos durante el plazo indicado, pudiendo presentar las reclamaciones que se estimen justas, advirtiéndose que pasado que sea el plazo indicado, no se admitirá reclamación ninguna.

Sandoval de la Reina, 28 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Emiliano Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Villavedón y Villusto.—P. D.—El Secretario, Marcelo Acebal.

Alcaldía de Peral de Arlanza

Por el presente se pone en conocimiento que por esta Alcaldía ha sido arrendado, provisionalmente y previa autorización gubernativa, el aprovechamiento de la caza existen-

te en este término municipal, a la Sociedad Militar de Caza (Suboficiales) de Burgos, rogando que si alguna persona se encontrara perjudicada o disconforme con dicho arriendo tenga a bien manifestarlo por escrito ante esta Alcaldía y en el plazo de ocho días, alegando motivos o causas para oponerse a tal aprovechamiento del arriendo de la caza.

Peral de Arlanza, a 28 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Herminio Rodríguez.

Alcaldía de Oña

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Oña, a 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

Alcaldía de Barcina de los Montes

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Barcina de los Montes, a 29 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Javier Aliende.

Alcaldía de Mambrillas de Lara

Incoados expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender a obligaciones que constan en ellos, los mis-

mos se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de su examen y presentación de las reclamaciones que se crean pertinentes, conforme al artículo 655 y 656 de la Ley de Régimen Local.

Mambrillas de Lara, a 29 de septiembre de 1955.—El Alcalde.

Alcaldía de Bentretea

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el próximo ejercicio de 1956 y sucesivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo al artículo 694 de la Ley de Régimen Local y el 219 del Reglamento de Haciendas Locales, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Bentretea, 3 de octubre de 1955.—El Alcalde, Faustino Arnáiz.

Alcaldía de Monterrubio de Demanda

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 28 del corriente mes de septiembre y por completa unanimidad, aprobó las Ordenanzas fiscales con tarifas e importes para su efectividad y vigencia siguientes:

Sobre inspección y sacrificios de cerdos. Recargo 10 por 100 sobre rústica. Recargos sobre industrial y patentes. Y arbitrios municipales en la riqueza urbana, rústica y pecuaria y sobre la riqueza provincial. Las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse contra las mismas las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 del texto refundido de la Ley de Bases publicado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Monterrubio de Demanda, 28 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Aprobado por el Ayuntamiento

el presupuesto municipal extraordinario de 1955, para las obras de ampliación del servicio de aguas potables a la población, queda expuesto al público en Secretaría con sus anexos por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y por las causas relacionadas en el número tres del artículo 696, presentar reclamaciones a esta Corporación para que ella las curse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Quintanar de la Sierra, 28 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Angel Olalla.

Alcaldía de Terminón

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el próximo ejercicio de 1956 y sucesivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo al artículo 694 de la Ley de Régimen Local y al 219 del Reglamento de Haciendas Locales, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Terminón, 3 de octubre de 1955.—El Alcalde, Antonio Peña.

Alcaldía de Ameyugo

La Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria convocada al efecto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 691 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, acordó aprobar las Ordenanzas fiscales que han de regir en el próximo ejercicio de 1956 y sucesivos, hasta su derogación, modificando la actualmente en vigor sobre aplicación de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, en el sentido de elevar el tipo impositivo al máximo previsto y autorizado en las disposiciones vigentes. Dichas Ordenanzas, que se enumeran a continuación, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 694 de la invocada Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Ordenanzas objeto de aprobación

1. Sobre consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.
 2. Sobre la Contribución de Usos y Consumos, cedida por el Estado.
 3. Sobre Consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.
 4. Sobre el arbitrio con fin no fiscal, relativo a consumiciones en establecimientos públicos.
 5. Sobre rodaje y arrastre de vehículos por las vías Municipales.
 6. Sobre consumo de gas y electricidad (energía eléctrica).
 7. Sobre industrias callejeras y ambulantes.
 8. Sobre concesión de licencias para construcción de obras en poblado y vías municipales.
 9. Sobre ocupación de la vía pública con escombros.
 10. Sobre saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos del común de vecinos.
 11. Sobre servicio de voz pública.
 12. Sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de reses porcinas.
 13. Sobre efectividad de la prestación personal y de transportes.
 14. Sobre el arbitrio de carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.
 15. Sobre el consumo de pescados y mariscos finos.
 16. Sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.
 17. Sobre la única imposición autorizada en los vinos comunes o de pasto.
- Que las precedentes ordenanzas fiscales seguirán en vigor hasta que se acuerde se derogación o modifi-

cación, y no su admitirán otras reclamaciones, que aquellas que se deduzcan dentro del plazo prevenido en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Ameyugo, 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde en cargos, Basilio Garoña.

Alcaldía de Villalbilla de Gumiel

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Villalbilla de Gumiel, a 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

Alcaldía de Fuentespina

Instruido el expediente de suplemento de crédito con transferencia a otros capítulos para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público, que se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Fuentespina, 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Fermín Salinero.

Alcaldía de Mamolar

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia, para atender a los pagos que constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mamolar, a 28 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Elías Bartolomé.

Alcaldía de Los Ausines

Aprobados por el Ayuntamiento que presido, varios suplementos de crédito para dotar partidas del Presupuesto municipal en vigor, queda expuesto al público el expediente que se instruye, por plazo de quince días, a fin de que durante el mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Los Ausines, 29 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Benedicto Sáiz.

Alcaldía de Hortiguëla

Incoados expedientes de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en ellos, los mismos se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de su examen y reclamaciones que se crean pertinentes, conforme al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Hortiguëla, a 29 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Pío Blanco.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Torrelara**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de pastos del monte «Las Navas», para el quinquenio de 1955-1960, para pastar 313 reses lanares, cuya tasación es de 5.008 pesetas.

Torrelara, 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Hipólito González.

Alcaldía de Villamiel de la Sierra

Autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, el día 4 de noviembre próximo tendrán lugar en la Casa de Ayuntamiento las subastas siguientes:

1.^a A las dieciséis horas, los pastos del monte «Dehesa Boyal», para 944 cabezas lanares, 44 vacunas y 6 mayores, en la tasación de 6.168 pesetas, para los años 1955-1960.

2.^a A las dieciséis horas y treinta minutos, los pastos del monte «La Umbría», para 1960 cabezas lanares, 109 vacunas y 32 mayores, en la tasación de 30.448 pesetas.

3.^a A las diecisiete, diez metros cúbicos de mochas de brezo para carbón, en el monte «La Umbría», con una tasación de 300 pesetas, precio índice 375 pesetas.

Villamiel de la Sierra, 4 de octubre de 1955.—El Alcalde, Dionisio Vicario.

Alcaldía de Mecerreyes

El vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte de utilidad pública «El Encinar», 168 del Catálogo, a las doce de la mañana, bajo las prevenciones del Distrito Forestal, insertas en el B. O. extraordinario o Suplemento del día 16 de septiembre del año actual, para pastar 507 ovejas, por el tipo de tasación de ocho mil ciento doce pesetas anuales y duración de cinco años.

La subasta se celebrará con sujeción también al Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones que regulan la materia. Los gastos que se originen, serán todos de cuenta del rematante.

Mecerreyes, 5 de octubre de 1955.—El Alcalde, Benjamín Alonso.

Ayuntamiento de Villambistia

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con arreglo a las condiciones facultativas dictadas por dicho Organismo y las económicas administrativas de este Ayuntamiento, al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación en el B. O. de

la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, un empleado de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, las subastas siguientes:

A las once horas, el aprovechamiento de pastos en el monte de este municipio denominado «Monte Grande», para el quinquenio de los años forestales de 1955-1960 para 163 reses lanares, 47 vacunos y 3 de ganado mayor, bajo el tipo de tasación 6.608 pesetas anuales.

A las once y media el aprovechamiento de maderas de 318 robles maderables marcados, con 67 m³. de madera y 15 m³. de leña de sus copas, sitas en el paraje denominado «Las Turrientes», del monte «Monte Grande», de este municipio, tasados en 12.216 pesetas y tipo índice de 15.271 pesetas.

Las proposiciones optando a la subasta, debidamente reintegradas se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las once horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, y deberán ajustarse al modelo que señala la Orden de 4 de octubre de 1952 dando normas sobre enajenación de productos forestales, debiendo acompañarse también el certificado profesional, hoja de compras correspondiente y resguardo de la fianza provisional del 5 por 100 del valor de la tasación, la que, una vez efectuada la adjudicación definitiva, deberá elevarse por el al adjudicatario al 10 por 100 del precio de adjudicación.

Villambistia, 3 de octubre de 1955.—El Alcalde, P. O., El Secretario.

Alcaldía de Espinosa del Camino

Con sujeción a las normas que rigen en la materia y las que sean aplicables del pliego de condiciones facultativas y administrativas y a las económicas aprobadas por la Corporación de mi presidencia, se anuncia la subasta de pastos del monte «Espinales», para 263 reses lanares.

y 2 vacunos, bajo el tipo de tasación anual de 4.368 pesetas.

La subasta tendrá lugar el vigésimo día hábil contado desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las doce de su mañana.

Espinosa del Camino, 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, P. O., El Secretario.

Ayuntamiento de Junta de Oteo.— Junta vecinal de Oteo de Losa y Robredo

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 10,30 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O., la subasta de 430 pinos maderables marcados, con 455 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «Las Campas», bajo el tipo de licitación de 106.170 pesetas y 132.634 pesetas de precio índice.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales, aprobado por la Superioridad e inserto en el B. O. de 16 de octubre de 1953, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores, consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad del 5 por 100 del tipo índice.

Quien resulte rematante, prestará la garantía definitiva del 10 por 100 del remate, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, desde el siguiente al en

que aparezca este anuncio en el B. O., hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Modelo de proposición

D....., de.... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en....., calle de....., número, en, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de, de fecha de, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de Compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentadas.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta....

En.... a ...de.... de 195.....
El interesado.

Oteo de Losa, 26 de septiembre de 1955.—El Presidente, Avelino Martínez.

Junta vecinal de Villaescusa del Butrón

A los veinte días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el pueblo de Villaescusa del Butrón el aprovechamiento de pastos subastados para 163 reses lanares, 21 vacunas y 14 mayores, de los montes «La Dehesa», «La Mesa» y «La Tejera», a la hora de las trece, en la tasación anual de 5.408 pesetas, y por un quinquenio.

Igualmente en el monte «La Mesa» y hora de las doce, la de 160 metros cúbicos de leña, de 500 robles leñosos, en el precio de tasación de 6.400 pesetas e índice de 8.200 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1953, y las demás disposiciones que hay para esta clase de aprovechamientos.

Villaescusa del Butrón, 5 de octubre de 1955.—El Presidente, Fidel Hidalgo.

Junta Administrativa de Pradilla de Belorado

Anuncios de subastas

El vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente también hábil del que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y con sujeción al pliego de condiciones del Distrito Forestal, publicado en dicho periódico oficial el día 16 de octubre de 1953, tendrá lugar la subasta quinquenal de 1955-1960, para el aprovechamiento de pastos que a continuación se indican:

A las once horas, los del monte «La Hondonada», para pastar 373 ganados lanares y 105 vacunos, tasados en 8289 pesetas anuales.

Pradilla de Belorado, a 28 de septiembre de 1955.—El Presidente de la Junta, Isaac Gonzalo,

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y administrativas, publicadas por dicho Organismo, así como las económicas de esta Entidad, debidamente aprobadas, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un miembro de la Corporación, un empleado de Montes o de la Guardia Civil y el Secretario del Ayuntamiento, que autorizará el acto, con arreglo al artículo 318 de la vigente

Ley de Régimen Local, el vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, la subasta para enajenación de los aprovechamientos que a continuación se indican:

A las doce horas, 120 hayas maderables del monte «La Hondonada», con un volumen de 116 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas, tasadas en 39.544 pesetas y tipo índice de 49.430 pesetas.

En dicho acto, se observarán las normas establecidas por Decreto de la Presidencia de 4 de agosto de 1952, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones de aplicación general.

Será condición indispensable el ingreso o justificante, en su caso, del tipo de tasación del aprovechamiento de la cuantía del 5 por 100, que se elevará al 10 por 100 del tipo de licitación al hacerse la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, publicado al efecto, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos precisos, hasta media hora antes del acto de la subasta, en sobre cerrado, a satisfacción del licitador, donde igualmente podrán ser examinados los pliegos de condiciones que han de girar la misma.

Pradilla de Belorado, 28 de septiembre de 1955.—El Presidente de la Junta, Isaac Gonzalo.

Alcaldía de Hontoria de Valdearados

Anuncios

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, el día 5 de noviembre próximo y a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de

la Corporación, la subasta del aprovechamiento de pastos del quinquenio 1955 60, del monte de esta villa denominado «El Carrascal», número 2 A, bajo el tipo de tasación de 5.392 pesetas. El aprovechamiento es para 337 reses lanaras.

Hontoria de Valdearados 5 de octubre de 1955.—El Alcalde, Abraham de la Fuente.

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, el día 5 de noviembre próximo, tendrá lugar a las doce horas en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de 500 pinos maderables marcados, con un volumen de 333 metros cúbicos de madera y 160 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo de licitación de 76 200 pesetas y precio índice de 95.250 pesetas, enclavados en el monte de esta villa denominado «El Carrascal», número 2 A.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal, administrativo de este Ayuntamiento y en cuanto no

se halla previsto en los preceptos anteriores, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal.

Las proposiciones se harán en el modelo oficial, editado al efecto, y podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la señalada para la subasta, debiendo estar los licitadores en posesión del carnet profesional de las clases A, B o C y hoja de compras anexo a los mismos, acompañando al mismo tiempo el resguardo de haber constituido el 5 por 100 del importe de la subasta, en calidad de depósito prevenido para tener parte en la misma.

Hontoria de Valdearados 5 de octubre de 1955.—El Alcalde, Abraham de la Fuente.

Juntas administrativas de Escobados de Abajo y Villalta

El día 26 del actual, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Concejo, la subasta de pastos, por cinco años, para pastar 886 cabezas de ganado lanar, 66 de vacuno y 93 de mayor, tipo de tasación en los cinco años 19.896 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en esta Secretaría con veinticuatro horas de anticipo como mínimo al día señalado para la subasta, de diez a doce horas.

Escobados de Abajo, 4 de octubre de 1955.—El Presidente, Celonio Fernández.

TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...

DEBES SITUARLO EN LA

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Te producirá el máximo interés legal.

Tu seguridad será absoluta.

Contribuirás al mejoramiento económico y al bienestar tuyo, de Burgos y su provincia.

OFICINAS EN BURGOS:

Miranda, 5. Frente a Estación Autobuses
Espolón, 32 (Junto a la Diputación Provincial)
Mercado de Ganados de San Amaro

42 AGENCIAS EN LA PROVINCIA